



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.198

Salta, viernes 25 de marzo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 110 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 212 del 18/3/2022 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL SR. SERGIO RAÚL CASTILLO, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES PARA NACIONES UNIDAS (OAJNU). 9
- N° 213 del 18/3/2022 – M.G.D.H.yT. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 229, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. DESIGNA A LA ESC. PAOLA DEL CARMEN MARTÍNEZ, COMO TITULAR DEL MISMO. 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 174 D del 18/3/2022 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA ACUERDO CELEBRADO ENTRE EL ENTE MUNICIPAL – SOCIEDAD DEL ESTADO "PAN SOLIDARIO SOCIEDAD DEL ESTADO". MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. CONVENIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN. (VER ANEXO) 10
- N° 175 D del 21/3/2022 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. DRA. ANA VERÓNICA DÍAZ GALVEZ. 11
- N° 176 D del 21/3/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JOSÉ AMERICO VARGAS RAMIREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 12
- N° 177 D del 21/3/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PEDRO JAIME CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO. 13
- N° 178 D del 21/3/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FELISA POLONIA CUSI. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 179 D del 21/3/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VALERIA MARIA SUBIRADA. 15
- N° 180 D del 21/3/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE EMILIO MORCOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
- N° 181 D del 21/3/2022 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ISABEL FERNANDEZ DE RANGEON. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 182 D del 21/3/2022 – M.E.y S.P. – RECTIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 446/21. ASIGNACIONES FAMILIARES. (VER ANEXO) 18

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 29 del 18/3/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR MONUMENTO GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – ETAPA 2 – SALTA – CAPITAL. 19
- N° 32 del 21/3/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE LURACATAO – DPTO. MOLINOS – SALTA. 20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

- N° 37 DEL 16/03/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS 22
- N° 38 DEL 16/03/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS 24
- CÁMARA DE SENADORES DE SALTA 26
- N° 22 DEL 02/03/2022 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA 27
- N° 30 DEL 18/03/2022 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA 29

N° 200 DEL 17/03/2022 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	33
N° 36 DEL 10/03/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	35
N° 35 DEL 10/03/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	37
N° 178 del 11/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS POZO N° 2 SECLANTAS – PROVISIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA VILLA EL MONTE, SAN ISIDRO Y EL CHURCHAL – MUNICIPIOS DE SECLANTAS Y MOLINOS – DPTO. MOLINOS – SALTA.	39
N° 179 del 11/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NEXO DE AGUA POTABLE – HOGAR DE ANCIANAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	41
N° 196 del 16/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CONEXIONES EN PASAJE SAN LORENZO MAURIN AL 2.200 – 2.300 DPTO. CAPITAL – SALTA.	43
N° 200 del 16/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ESTRUCTURA METÁLICA PARA TANQUE DE AGUA – LOCALIDAD MISIÓN PÉREZ – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	45
N° 201 del 16/03/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.528 MISIÓN CHAQUEÑA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	47
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 7/22	48
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 6/22	49
LICITACIONES PÚBLICAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 07/2022	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 17/2022	50
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 18/2022	51
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 104/2022	51
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 105/2022	52
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3931/22	53
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 30/2022	53
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 31/2022	54
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 32/2022	54
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 33/2022	55
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 34/2022	56
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 35/2022	57
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3941/22	57
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 8/2022	58
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 10/2022	58
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 21/2021	59
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 4/2022	59

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 21147/20	60
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22678/22	60

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.	61
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-108231/2021- EXPTE. RELACIONADOS N° 34-241612/2021 Y 34-241630/21 – ASTRID MARÍA ARIAS	63
--	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – GUIA IGNACIO GABRIEL – EXPTE. AMT N° 238-65086/2021	63
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ESCALANTE LORENZO MARCELO – EXPTE. AMT N° 238-65089/2021	64
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – LUNA OMAR ARMANDO – EXPTE. AMT N° 238-65081/2021	65

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MPT Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPTE. N° 0090355-45049/2022-0	66
--	----

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

ALEJOS – EXPTE. N° 23.138 – DPTO. LOS ANDES	69
---	----

SUCESORIOS

GALVEZ, OSCAR GONZALO – EXPTE. N° 745.155/21	69
DE LOS RIOS, MARTA – EXPTE. N° 763648/22	70
VILLAGRA SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° 50319/20	70
MONTENEGRO, DIONISIO ANGEL; KANDIA, EMILIA ESTER – EXPTE. N° 65832/03	70
RUIZ, EUSTAQUIO DESIDERIO; GALARZA, MARIA ROSA – EXPTE. N° 52.002/21	71
FLOR, CELSO GUSTAVO – EXPTE. N° EXP. 639464/18	71
SAYAGO, REINALDO RENEE – EXPTE. N° 4.965/20	72
MOLINA, PEDRO – EXPTE. N° 24243/21	72
TAIBO, FRANCISCO – EXPTE. N° 743.826/21	72
OROZCO MARCELINO – EXPTE. N° 7986/21	73
GUTIERREZ, VICENTE GERARDO; TOLABA, LEOCADIA – EXPTE. N° 744253/21	73
VILLAGRA, CARLOS HUMBERTO – EXPTE. N° 750.132/21	73
ALVARADO, BRAULIO EUGENIO – VARGAS, PETRONA URBANA – EXPTE. N° 1-237.856/08	74
ALTOBELLI, ELVIRA MARÍA – EXPTE. N° EXP – 736528/21	74
RIO, JOSEFINA MARGARITA – EXPTE. N° 757.685/21	75
AYBAR, ALEJANDRO TOMÁS – EXPTE. N° 740.281/21	75

EDICTOS DE QUIEBRAS

CHURQUINA, JORGE OMAR EXPTE. N° EXP 626.417/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	75
GUERRERO, GERARDO ARGENTINO EXPTE. N° EXP 765.932/22	76
ARTAZA, JESUS ANTONIO EXPTE. N° EXP – 765.077/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	76
INGENIERO J.R. MARTINEZ EXPTE. N° EXP – 604.747/17 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	77
QUIROZ, REYNALDO EXPTE. N° EXP – 765714/22	77
CASTILLO, PABLO HERNAN EXPTE. N° EXP 764995/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	78
FRIAS MARCIA LORENA EXPTE. N° EXP 766691/22, EDICTO COMPLEMENTARIO	79

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ESCOBAR, JOSÉ EXPTE. N° EXP 752729/21	79
---------------------------------------	----

EDICTOS JUDICIALES

ARAGONES TORRES, ROSA OLGA – EXPTE. N° 49.656/19	80
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL – EXPTE. N° FSA 14408/2017	81
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/NORTH MAN SRL – EXPTE. N° FSA 2787/2018	81
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/LUMAT SRL – EXPTE. N° FSA 14412/2017	81
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MASCIETTI, MARCO ANTONIO – EXPTE. N° FSA 12411/2015	82
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ VACA, ANTONIO – EXPTE. N° FSA 18745/2016	82
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/KAPPACOM SRL – EXPTE. N° FSA 21000163/12	82
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL – EXPTE. N° FSA 14409/2017	83
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/INGHEHCO SA – EXPTE. N° FSA 13481/2019	83
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/COMPAÑÍA ARGEMTOMA DE PERFORACIONES SA – EXPTE. N° 622/2017	84
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/MEX ARGENTINA SRL – EXPTE. N° FSA 482/2017	84
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/COMPAÑÍA AGRICOLA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE HECHO Y STRELLA JUAN ANGEL Y STRELLA MARIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° FSA 17498/2018	85
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN C/ SIALCOM DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL Y ROMANO, SIMON SOCIEDAD DE HECHO – EXPTE. N° FSA 17499/2018	85
OBRA SOCIAL SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/SIALCON DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL Y ROMANO, SIMON SOCIEDAD DE HECHO – EXPTE. N° FSA 17494/18	86
OBRA SOCIAL SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MTM SRL – EXPTE. N° 33396/2018	86
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/OXIGENO Y TECNOLOGÍA SRL – EXPTE. N° FSA 970/2019	87
OBRA SOCIAL SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/PONCE CIRILO MARCELO – EXPTE. N° 13286/2019	87
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/MTM SRL – EXPTE. N° FSA 20456/2017	87

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/RLC SRL – EXPTE. N° 27725/2018	88
VILLA, ERICA DEBORA CONTRA CABRERA, CARLOS GABRIEL – EXP. N° 667197/19	88
GAMARRA CARLOS DANIEL C/ FREDES FLOR AYMARA – EXPTE. N° 589900/17	89
DJV S.R.L. /WINGLER FOODS C/ BAÑAGASTA, GUILLERMO ADRIÁN – EXPTE. N° 667522/19	89
PEÑALVA, MARINA ISABEL C/ ARTAXIA S.A. – EXPTE. N° 6582/18	90
AUTOLUX S.A. C/ PRT S.A. – EXPTE. N° 22914/2019	90

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VINTAGE RIDES ARGENTINA SAS	92
CGR CONSTRUCCIONES SAS	94
AGUA Y SODA DEL VALLE SAS	95
C.V. SERVICIOS ESTRATEGICOS SAS	96
ODRAP SRL	97
TDACONSTRUCCIONES SAS	98

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A.	100
--	-----

AVISOS COMERCIALES

CERÁMICA DEL NORTE SA	101
AEROSALTA SA	101

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES SAN BERNARDO – ASPROBER	104
---	-----

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB CICLISTA SALTEÑO	104
CENTRO DE TRABAJADORES YA PARABI QUI PA BE (TRABAJEMOS JUNTOS) – PICHANAL	104
CENTRO DE TRABAJADORES FRANSINI – PICHANAL	105
CENTRO DE TRABAJADORES 14 DE FEBRERO DE PICHANAL	105
INSTITUTO PRIVADO GENERAL GÜEMES	106

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.195 DE FECHA 21/03/2022	106
---	-----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 23/3/2022	107
--	-----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 18 de Marzo de 2022

DECRETO N° 212

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-234070/2021.-

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Organización Argentina de Jóvenes para las Naciones Unidas (OAJNU); y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos- sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, atento a la propuesta realizada oportunamente por la OAJNU, por el Decreto N° 142/2021 se designaron a los representantes de dicho sector para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la citada entidad, solicita reemplazar a su representante suplente en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación del señor Sergio Raúl Castillo, D.N.I. N° 37.004.655, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la OAJNU, a partir del 30 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la señora Daiana Cecilia Calisaya Velarde, D.N.I. N° 41.095.222, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la OAJNU, a partir del 30 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041082

SALTA, 18 de Marzo de 2022

DECRETO N° 213

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 41-42142/2022-0.-

VISTO la solicitud de titularidad de un Registro Notarial con asiento en la ciudad de Salta presentada por la Escribana Paola del Carmen Martínez, ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que motivó el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en esta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, verificó que la Escribana Martínez cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, señalando que la profesional adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial resolviendo por ello, mediante Acta N° 2462 de fecha 16 de febrero de 2022, que por no existir registros notariales vacantes con asiento en esta ciudad, para su creación correspondería el N° 229;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Registro Notarial N° 229, con asiento en la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase a la Escribana Paola del Carmen Martínez, D.N.I. N° 26.897.735, como titular del Registro Notarial N° 229 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041083

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Marzo de 2022

RESOLUCION N° 174 D

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expediente N° 411-38183/2022-0

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales se gestiona la autorización e

implementación del acuerdo celebrado entre la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la Sociedad del Estado "PAN SOLIDARIO" con destino a abastecer el programa "REFUERZO NUTRICIONAL COPA DE LECHE-SALTA" para el período lectivo 2022;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la implementación del Programa de Refuerzo Alimentario Copa de Leche – Salta, el Gobierno, a través de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario compromete el suministro y distribución de Tortilla y/o Pan de Leche, Pan Francés, Pan Salvado u otra variedad que las partes estimen corresponder, con destino a abastecer los beneficiarios del programa "**Refuerzo Nutricional Copa de Leche-Salta**";

Que basándose en los antecedentes en la materia, en la inmediata capacidad de distribución y en la factibilidad de ingreso a los establecimientos receptores, se decide convocar al Ente Municipal Sociedad del Estado Pan Solidario;

Que para el cumplimiento de dicho objetivo, la Agencia de Contención y desarrollo Comunitario, asume las erogaciones en las que específicamente se incurra con motivo de la implementación del presente acuerdo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales de esta Cartera del Estado dictamina que, lo gestionado en autos se encuentra contemplado en el artículo 3 inc. f) y g) de la Ley de Contrataciones de la Provincia;

Que en cumplimiento de las Resoluciones N° 16/21 y 102D/22 del Ministerio de economía y Servicios Públicos, han tomado intervención los órganos competentes del Estado, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo celebrado entre el Ente Municipal – Sociedad del Estado denominado "Pan Solidario Sociedad del Estado", perteneciente a la Municipalidad De La Ciudad De Salta, representada por el Sr. LUIS EMILIO FAYÓN MEDINA , D.N.I. N° 32.347.080, en su carácter de Presidente, y la Agencia De Contención Y Desarrollo Comunitario, representada por su Director Ejecutivo el Sr. PABLO GUILLERMO PEÑALBA, DNI N° 20.232.020 denominado, Contrato de Suministro y Distribución, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Publicar en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041084

SALTA, 21 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 175 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 386-32503/22-0

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Dra. Ana Verónica



Díaz Gálvez, D.N.I. N° 18.508.842, agente de planta permanente del Ministerio de Infraestructura, solicita licencia sin goce de haberes, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante invoca haber sido designada como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal de la Municipalidad de Salta mediante Decreto DEM N° 55/22, obrando copia del mismo a fs. 2, y por el periodo de cinco (5) años, en el marco de la Carta Orgánica Municipal, adjuntando copia del Acta de Secretaría de Plenario N° 1854 (fs. 03), donde consta la designación aludida;

Que a fs. 06 el Jefe del Departamento Personal del Ministerio de Infraestructura informa la situación de revista de la Dra. Díaz Gálvez y señala que licencia sin goce de haberes solicitada cuenta con respaldo legal en el marco del art. 69 del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 4118/97;

Que en ese orden, el art. 69 del Decreto N° 4118/97 dispone que: "El personal que fuere designado transitoriamente, para desempeñarse en un cargo de confiabilidad política o apoyo a funcionarios hasta nivel de Subsecretario, o de mayor jerarquía, sin estabilidad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, deberá solicitar licencia sin goce de haberes en su cargo de revista, la que será otorgada mientras dure el desempeño en las nuevas funciones y por el término máximo de cinco (5) años. ... Cumplidos los cinco (5) años desde la fecha del otorgamiento de la licencia, el agente deberá proceder a la opción de cargos. La licencia regulada por este artículo sólo podrá ser prorrogada mediante decreto del Poder Ejecutivo, previa valoración de las circunstancias que hagan aconsejable la autorización.

Que en virtud con lo expresado y atento Dictamen N° 166/22 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida por el término máximo de cinco (5) años a computarse a partir del 04/02/22, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello, conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95 1.575/08 y 1.595/2.012;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Sin Goce de Haberes, a la **Dra. ANA VERÓNICA DÍAZ GALVEZ, D.N.I. N° 18.508.842**, personal de planta permanente del Ministerio de Infraestructura, por haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía como Vocal en el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta y por el término máximo de cinco (5) años a computarse a partir del 04/02/22, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041085

SALTA, 21 de Marzo de 2022



RESOLUCIÓN DELEGADA N° 176 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-633751/2021.

VISTO la renuncia presentada por el señor JOSE AMERICO VARGAS RAMIREZ, D.N.I. N° 13.414.469, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de noviembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, según Constancia de Otorgamiento N° 14-0-0622272-0-6, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y fs. 7);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de la solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de noviembre de 2021, la renuncia del señor JOSE AMERICO VARGAS RAMIREZ, D.N.I. N° 13.414.469, al Cargo N° de Oden 680 - Técnico Operador C - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo: 2 - Función Jerárquica V - Subprograma Clausuras y Decomisos, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor JOSE AMERICO VARGAS RAMIREZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 25/03/2022

OP N°: SA100041086

SALTA, 21 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 177 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-634703/2021.

VISTO la renuncia presentada por el señor PEDRO JAIME CARDOZO, D.N.I. N° 11.944.920, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía

y Servicios Públicos, a partir del 30 de noviembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, según Constancia de Otorgamiento N° 14-0-0719907-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y fs. 7);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de noviembre de 2021, la renuncia del señor **PEDRO JAIME CARDOZO**, D.N.I. N° 11.944.920, al Cargo N° de Orden 650, Inspector B – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – Función Jerárquica V – Subprograma Inspecciones Fiscales, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor **PEDRO JAIME CARDOZO** no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041087

SALTA, 21 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 178 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-636425/2022.

VISTO la renuncia presentada por la señora **FELISA POLONIA CUSI**. D.N.I. N° 12.054.947, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en Jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de febrero de 2022, para acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado a través de Expediente N° 02427120549478004000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y fs. 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de febrero de 2022, la renuncia de la señora **FELISA POLONIA CUSI**, D.N.I. N° 12.054.947, al Cargo N° de Orden 367, Técnico Operador C – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V – Subprograma Gestión de Cobros – Supervisión Emisión de Títulos, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora **FELISA POLONIA CUSI** no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041088

SALTA, 21 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 179 D MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-635718/2022.

VISTO la renuncia presentada por la señora **VALERIA MARIA SUBIRADA**, D.N.I. N° 23.764.191, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de febrero de 2022, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo pendiente (fs. 03 y fs. 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, y con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia

referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la señora VALERIA MARIA SUBIRADA, D.N.I. N° 23.764.191, al Cargo N° de Orden 440, Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo: 02 – Supervisión Tasa de Justicia Capital – Subprograma Gestión Contribuyentes Generales, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VALERIA MARIA SUBIRADA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041089

SALTA, 21 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 180 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-635819/2022.

VISTO la renuncia presentada por el señor JORGE EMILIO MORCOS, D.N.I. N° 11.834.821, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 2 de febrero de 2022, per acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, tramitado a través de Expediente N° 0242011834821542, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y fs. 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 2 de febrero de 2022, la renuncia del señor JORGE EMILIO MORCOS, D.N.I. N° 11.834.821, al Cargo N° de Orden 303, Técnico Operador B -

Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – Subprograma Gestión de Contribuyentes Generales – Supervisión Agentes de Retención y Percepción, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor JORGE EMILIO MORCOS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041090

SALTA, 21 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 181 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-635794/2022.

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ISABEL FERNANDEZ DE RANGEON, D.N.I. N° 14.007.582, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de febrero de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, según Constancia de Otorgamiento N° 14-0-0797762-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y fs. 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de febrero de 2022, la renuncia de la señora MARIA ISABEL FERNANDEZ DE RANGEON, D.N.I. N° 14.000.582, al Cargo N° de Orden 474, Técnico Operador C – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica IV – División Selección y Revisión de Casos – Subprograma Inteligencia Fiscal, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MARIA ISABEL FERNANDEZ DE RANGEON no

adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041091

SALTA, 21 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 182 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 305-64629/21 y agregado.-

VISTO la Resolución N° 446 D/21; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución reglamentó en lo pertinente las asignaciones familiares conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 216/21, el que aprobó el Acta Acuerdo Salarial para la Administración Pública Provincial – año 2021, celebrada el 5 de marzo de 2021;

Que en virtud de lo solicitado a fs. 35/37 por la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos y teniendo presente que surge la necesidad de confeccionar la Circular solicitada por la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales, correspondería se proceda a la rectificación solicitada, teniendo en cuenta las planillas agregadas a fs. 36/37, para la continuidad del los trámites pertinentes, análisis y control del resto de los organismos alcanzados por el mencionado Decreto 216/21;

Que, en ese marco y como es sabido, es propósito de este Gobierno atender las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración Pública, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que por lo expuesto, la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio concluye que corresponde la emisión del acto administrativo pertinente que rectifique el Anexo de la Resolución N° 446 D/21, quedando únicamente los periodos y valores de Asignaciones Familiares de los meses febrero y mayo de 2021 obrantes a fs. 36/37;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo de la Resolución Delegada N° 446/21, conforme al detalle que como anexo se incorpora.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041092

SALTA, 18 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 45.370/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) para la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR MONUMENTO GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – ETAPA 2 – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación tiene por objeto concluir con las labores de Refuncionalización, Revitalización y Puesta en Valor Paseo Güemes – Monumento Gral. Martín Miguel de Güemes, previstas a ejecutarse en dos etapas y en esta instancia se establecen los parámetros generales para la ejecución de la segunda etapa del mencionado proyecto y comprende trabajos varios y mantenimiento, instalaciones eléctricas, fuentes y cisterna, paisajismo, riego por aspersión, restauración, arreglos, reemplazos de piezas faltantes en escultura y sobrerrelieves de bronce, cartelería y señalética y obras pluviales, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 02/07 y a las especificaciones técnicas de fs. 29/110;

Que en virtud de ello, a fs. 02/112 la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$166.676.166,35 (pesos ciento sesenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil ciento sesenta y seis con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 113, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 115/22 emitido por el Área Ambiental interna de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 116/118, rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción de la Resolución N° 211/12 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a fs. 119, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 120/121 vta., mediante Dictamen N° 66, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 122, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 81/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN, REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR MONUMENTO GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – ETAPA 2 – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 166.676.166,35 (pesos ciento sesenta y seis millones seiscientos setenta y seis mil ciento sesenta y seis con 35/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007159801 – Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) – Proyecto: 946 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041079

SALTA, 21 de Marzo de 2.022

**RESOLUCIÓN N° 32
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 267 – 52.762/21 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE LURACATAO – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/345, el Presidente del Ente Regulador de Servicios Públicos, mediante Nota dirigida al Secretario de Obras Públicas, remite los antecedentes técnicos de la obra de referencia, incluida en el Proyecto de Energías Renovables en Mercado Rurales (PERMER), en el marco de la Addenda al Convenio Ampliatorio de Participación en el Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales entre la Subsecretaría de Energía Eléctrica y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 826/21 (fs. 331/333);

Que a fs. 347/682, rola Proyecto Técnico presentado por la empresa EDESA S.A. para la ejecución de la obra mencionada;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto proveer de energía eléctrica a los pobladores de la zona de la localidad de Luracatao, mejorando la calidad de vida de los pobladores y proyectándose en formampositiva para la instalación y desarrollo de diversas actividades productivas que actualmente no pueden crecer por falta de energía eléctrica;

Que la obra consiste en: a) Provisión, transporte y montaje de un total

aproximado de 47.511 mts. de Red Aérea de Media Tensión - 13,2 Kv. con conductores desnudos de Al-Ac de 95/15 mm², según la planimetría general que se adjunta; b) Provisión, transporte y montaje de 32 (treinta y dos) centro de transformación aéreo con transformador de 25 KVA. e 13,2 Kv., tal como se indica en el plano que acompañan este Pliego. 15 (quince) centro de transformación de 40 KVA, 5 (cinco) centro de transformación de 60 KVA, 1 (uno) centro de transformación de 100 KVA, 1 (uno) centro de transformación de 200 KVA; c) Montaje de redes de B.T. con conductores pre ensamblados s/normas EDESA S.A., utilizando columnas de H°A° en retenciones desvíos y derivaciones, postes de madera en las suspensiones, tal como se indica en los croquis que acompañan este Pliego. Cantidad aproximada de metros 44.800 de red de baja tensión según norma IRAM 2250. La morsetería será conforme a norma IRAM 2436, 2493, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 685/686 y de la documentación y las especificaciones técnicas de fs. 707/711,

Que en virtud de ello, a fs. 684/822 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.050.163.656,16 (pesos un mil cincuenta millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 712/714 ;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 823, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 94/22 emitido por el Área Ambiental interna de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 826, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 832/835, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por la Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 837/838 vta., mediante Dictamen N° 69/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 839, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 83/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste alzado para la ejecución de la obra "REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA VALLE DE LURACATAO - DPTO. MOLINOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.050.163.656,16 (pesos un mil cincuenta millones ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis con 16/100)

IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará la suma de \$ 266.000.000,00 al Curso de Acción: 0920080265022 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Proyecto: 816 – Unidad Geográfica: 119 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041080

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 16 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 37

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-11317/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 113//22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "**OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial \$57.038.613,84 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 84/100), IVA incluido, a valores de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 113/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 1 – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial \$57.038.613,84 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 84/100), IVA incluido, a valores de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 26/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día cuatro (04) de abril de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones):
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones):
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones):
- Ing. Oscar A. Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas):
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa –Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras de la Públicas):

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la

Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar> o en las oficinas de la Subsecretaría Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'andrea

Valor al cobro: 0012 – 00004795
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 4,410.00
OP N°: 100092706

SALTA, 16 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 38

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-11312/2022-0 y agregados

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 148//22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “**OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 2 – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial \$ 35.818.664,34 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 34/100)-, IVA incluido, a valores de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 148/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras

Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN BERNARDO – SECTOR 2 – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial \$ 35.818.664,34 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 34/100), IVA incluido, a valores de Enero de 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 27/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día cuatro (04) de abril de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa –Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras de la Públicas);

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00004794
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 4,550.00
OP N°: 100092704

CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN S/N

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 13/21 de fecha 02 de Diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución ha hecho saber la propuesta de la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados, para la designación de los miembros de la Auditoría General de la Provincia, la que fuera oportunamente publicada en el diario Punto Uno de fecha 06-12-21 y en el Boletín Oficial Edición N° 21.126 de fecha 06-12-21;

Que por su parte en la reunión mantenida por los integrantes de la Comisión, se aprobó el Acta de convocatoria para la realización de la audiencia pública, determinando el día y hora de la misma en los términos de los artículos 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara, cuyas actuaciones se iniciaron con la última publicación antes aludida;

Se deja constancia que la audiencia se desarrolla conforme a las medidas preventivas adoptadas por la autoridad competente en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por COVID-19.

Que corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello;

LA COMISIÓN DE JUSTICIA, ACUERDOS Y DESIGNACIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°.– Establecer que la Audiencia Pública, previa ha la consideración de las propuestas de designación remitidas por la Comisión Permanente de Auditoría de la Cámara de Diputados de los profesionales: **Dra. Elsa del Valle Pereyra Maidana**, D.N.I. N° 18.601.203 y **Dr. Marcos Antonio Segura Alzogaray Mendía**, D.N.I. N° 22.295.562, como miembros de la Auditoría General de la Provincia, se celebrará en la Cámara de Senadores, sita en calle Mitre N° 550, 1° piso de la ciudad de Salta, el día miércoles 30 de Marzo del corriente año, a partir de horas 17:00 (arts. 169 apartado III de la Constitución Provincial y 153 del Reglamento de Cámara), la que se realizará dando cumplimiento a las normas de prevención y protocolos del COVID-19.

Art. 2°.– Registrar, Notificar, Publicar por un día en el Boletín Oficial y un Diario Local y Archivar.

Dada en la sala de reuniones de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a los 17 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.

Jorge Pablo Soto, SENADOR PROVINCIAL – **Juan Cruz Curá**, SENADOR PROVINCIAL,
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, ACUERDOS Y DESIGNACIONES

Recibo sin cargo: 100011100
Fechas de publicación: 25/03/2022
Sin cargo

SALTA, 2 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 22
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 42.029/21 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 06/21, para la contratación de la obra “REEMPLAZO DE ACUEDUCTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE TARTAGAL – 1ª ETAPA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA – ENOHSÁ”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 98/100, mediante Resolución N° 84/21 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 74.792.391,30 (pesos setenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil trescientos noventa y uno con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 118/139, mediante Resolución N° 92/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 114, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 112/113 en el Boletín Oficial, a fs. 115 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 21 de Octubre de 2.021 (fs. 155/156), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.” y “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 314/316, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 92/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.” y “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, pasando al análisis de los criterios de convivencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles verifican técnicamente lo exigido en los pliegos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en la especialidad de saneamiento suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios

razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.”, en la suma de \$ 90.311.720,86 (pesos noventa millones trescientos once mil setecientos veinte con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, que representa un 7,26 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y resultar la más conveniente por tener el menor precio cotizado y cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 317/320, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 324/325, mediante Dictamen N° 393/21, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 326, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 141/21;

Que a fs. 327/328, se agrega Addenda al Convenio Especifico de Cooperación y Financiación firmada el día 20 de enero de 2.022 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que a fs. 330, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 06/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 84/21 del Ministerio de Infraestructura para la ejecución de la obra “REEMPLAZO DE ACUEDUCTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE TARTAGAL – 1ª ETAPA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 74.792.391,30 (pesos setenta y cuatro millones setecientos noventa y dos mil trescientos noventa y uno con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: “DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.” y “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.”, CUIT N° 3068132945-1, la ejecución de la obra “REEMPLAZO DE ACUEDUCTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE TARTAGAL – 1ª ETAPA – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$



90.311.720,86 (pesos noventa millones trescientos once mil setecientos veinte con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 – 00004782
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100092663

SALTA, 18 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 30
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-187.676/21-0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 07/21, para la contratación de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 924/925, mediante Resolución N° 85/2 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 282.227.368,83 (pesos doscientos ochenta y dos millones doscientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 927/1.023, mediante Resolución N° 125/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 1.032 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local y a fs. 1.028/1.029 en el Boletín Oficial, a fs. 1.033 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que mediante Resolución N° 148/21 emitida por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas se prorroga la fecha de apertura de sobres y el plazo previsto para la adquisición del pliego (1053/1054) y a fs. 1.087 se emite la Circular Aclaratoria N° 01/21 (Con Consulta);

Que según constancias de fs. 1.055 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones de las mencionadas prórrogas y aclaratorias en un diario de circulación local y a fs. 1.054 en el Boletín Oficial, a fs. 1.067 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 15 de Diciembre de 2.021 (fs. 1.109/1.110) presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES" y "DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 2.119/2.120 la Comisión Evaluadora solicita a la empresa "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES" que complete la documentación e información del Anteproyecto que conforma su oferta, circunstancia que cumplimenta a fs. 2121/2236 y a fs. 2117/2118 solicita a la empresa "DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L." que complete la documentación e información de su oferta, la cual realiza una presentación de manera extemporánea;

Que a fs. 2.244/2.250, rola el primer informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 125/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.", en razón de que presenta su documentación incompleta (fs. 1571/1915), a pesar de que fuera notificada para que ampliara documentación e informe a los fines de su evaluación (fs. 2.117/2.118), realizando una presentación de forma extemporánea (fs. 2.237/2.243), la cual a su vez, es tratada por la Comisión Evaluadora y resultando rechazada en cuanto a sus fundamentos, ya que la intimación a cumplir con lo exigido fue realizada conforme a la normativa que guía el presente procedimiento licitatorio, realizada en tiempo y forma y para cuyo análisis, por razones de brevedad, este acto administrativo se remite al principio de la motivación "in alliuende"; como así también la Comisión Evaluadora recomienda desestimarla por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4°, pto. 10) del Pliego de Condiciones Particulares, que establece, entre otros impedimentos para ser oferentes ..."Los que presenten un patrimonio neto menor al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a la obra.", ya que del Balance general presentado y del informe del Auditor surge que la empresa cuenta con un patrimonio neto de \$ 44.566.710,63, considerablemente inferior al valor mínimo exigido en los pliegos y por último, recomienda declarar admisible a la oferta presentada por la empresa "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", pasando al análisis de

los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la empresa “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES” verifica técnicamente con lo solicitado, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficientes para esta obra, presenta sus análisis de precios razonables, plan de trabajo adecuado y metodología coherente, verificando además que los salarios de la mano de obra prevista se condicen con los valores vigentes al momento de la apertura de sobres, estando en condiciones de cumplir con el objeto del llamado;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”, en la suma de \$ 347.326.335,24 (pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, que representa un 10,35 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 2.251/2.255 rolan las constancias de las notificaciones del Informe de preadjudicación a las empresas oferentes;

Que a fs. 2.256/2.261 obra la impugnación presentada por la empresa “DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.”;

Que a fojas 2.276/2.277 vta. rola el segundo informe de la Comisión de Preadjudicación, ratificando el primer informe emitido y recomendando rechazar la impugnación realizada. En su análisis se expide respecto a las 3 cuestiones planteadas, manifestando que: 1) Respecto al primer planteo, relativo a la recepción del escrito del oferente “Ing. Daniel Madeo Construcciones”, expresa que el requerimiento fue cumplido en fecha 21/01/22 a hs. 09:00, tal como surge del sello de recepción (fs. 2121), sin perjuicio de que la nota se encontrare fechada erróneamente por el oferente con fecha 22/01/22, la cual fue un día sábado –que no corresponde a un día de funcionamiento de la oficina pública receptora de los requerimientos–. Agrega que la suspicacia deslizada por el impugnante, en el sentido de que se habría adulterado el sello de cargo a los fines del cumplimiento del plazo de intimación, carece de todo sustento y solo se basa en una malintencionada especulación originada a la raíz del mero equívoco en la posdatación de la nota del oferente. 2) Respecto al segundo planteo, relativo a que se le habría dado curso a una oferta sin lo esencial del pliego: anteproyecto, expresa que el requerimiento formulado –ante la integración parcial del recaudo– tuvo por objeto complementar la información y documentación referidas al anteproyecto en cuestión, y aquel dio fiel cumplimiento a dicha intimación en legal tiempo y forma (fs. 2121/223). Que al respecto cabe tener en cuenta que la presentación del anteproyecto no se encuentra regulada como un requisito de admisibilidad (art. 7 del P.C.P.) para haber sido reunido puntualmente en los respectivos sobres al momento de la presentación de la oferta. Por lo tanto mal puede sostenerse que se trate de una condición básica para licitar no susceptible de ser saneada con posterioridad a la presentación de las ofertas. En efecto, de los términos en que se encuentra previsto el anteproyecto en los pliegos (de especificaciones técnicas y no en el P.C.P.), se colige que por supuesto que debe integrar las ofertas de los presentantes, pero no a un momento único (sobres de las propuestas), sino que se trata de un recaudo dinámico establecido a fin de que aquel oferente que resulte adjudicatario se ciña al mismo, bajo la aprobación del comitente, al tiempo de realizar su proyecto ejecutivo de la obra. 3)

Respecto al tercer planteo, relativo a la exigencia patrimonial prevista en los artículos 4 y 7 del P.C.P., expresa que contrariamente a lo manifestado por el impugnante, no se encuentra acreditada la integración del aporte irrevocable de capital a que se habrían comprometido sus socios. Es más, conforme surge de los propios términos del Acta de Reunión de Socios N° 85 (fs. 2242/2243) con fecha 19/12/21, vale decir con posterioridad a la apertura de la licitación (15/12/21), aquellos habrían asumido el compromiso de integrar el capital social pero diferido al 15/01/23. A tal efecto resulta claro que el requisito bajo análisis no solo no fué cumplido al tiempo de la apertura de la contratación, sino que tampoco será reunido durante casi la totalidad del plazo de ejecución de la obra. Así pone en énfasis que por encontrarse la impugnante en un impedimento para ser oferente, su propuesta resulta inválida y en consecuencia deviene improcedente su análisis técnico y de conveniencia. Finalmente, en cuanto a la supuesta afectación a los principios de concurrencia e igualdad, llama la atención que llegados recién a esta instancia lo considere como sumamente exigente y limitativo de las posibilidades de selección, cuando al momento de haberse publicado los pliegos respectivos, no ofreció ni el más mínimo reparo, adquiriéndolo y sometiéndose voluntariamente a las condiciones de la contratación. Por lo demás, no se evidencia arbitrariedad alguna en la previsión de dicho recaudo, ya que tal como surge de los registros de la Unidad Central de Contrataciones, al menos 24 contratistas de obras públicas, inscriptos, se encuentran en condiciones de cumplirlo y presentarse al llamado;

Que a fs. 2.278/2.279, obra la notificación de la contestación de la impugnación efectuada a la empresa “DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.”;

Que a fs. 2.282/2.283, obra una nueva presentación efectuada por la empresa “DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.”, manifestando la disconformidad por lo resuelto por la Comisión Evaluadora, la cual no contiene ningún argumento importante distinto a los ya planteados anteriormente en sus observaciones y/o impugnaciones, por lo que por razones de brevedad se acude al instituto de la motivación “in alliunde” para ratificar los argumentos vertidos por la Comisión Evaluadora en sus informes anteriores para rechazar lo planteado;

Que a fs. 2.287/2.288, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 153;

Que a fs. 2.289/2.291, mediante Dictamen N° 141, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 2.292, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 53/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 07/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución N° 85/21 del Ministerio de Infraestructura para la ejecución de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 282.227.368,83 (pesos doscientos ochenta y dos millones doscientos veintisiete mil trescientos sesenta y ocho con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, con un plazo de



ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa “DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible la oferta de la empresa “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”, CUIT N° 20-13348847-8, la ejecución de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 347.326.335,24 (pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 210.325.000,00 al Curso de Acción: 092008009307 – Financiamiento: A.E. Argentina (299) – Proyecto: 950 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 60.000.000,00 al Curso de Acción: 092007162001 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 586 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 – 00004782
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 8,470.00
OP N°: 100092662

SALTA, 17 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN AMT N° 200/22

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**VISTO**

El Expediente administrativo A.M.T. N° 238-66122/2022, la Ley N° 7.126 y su Decreto Reglamentario N° 641, el Acta de Directorio N° 10/2022 y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 15, la Coordinación Económica Financiera del organismo solicita a la Gerencia Económica la elaboración de un informe para la determinación de una tarifa para la Línea Aguaray-El Algarrobal, en tanto que la Gerencia de Planificación determinó los kilómetros de las distintas secciones que se proponen para la misma.

Que de manera preliminar, cabe tener presente que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que la Ley 7126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1°), competencia actualmente en el ámbito de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece que son facultades de la A.M.T. (art. 6 - Ley 7126) *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para (art. 7 - Ley 7126): *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas...”.*

Que el artículo 23 de la Ley 7126 establece que *“las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación”*, las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Que adentrándonos en el análisis del presente, corre agregado a fs. 17/19 Informe de la Gerencia Económica de AMT. En el mismo se refiere que a los efectos mencionados en el primer párrafo de la presente, se tomó como base el cuadro tarifario de la Línea N° 5 A - S. MAZZA-AGUARAY-TARTAGAL. Agrega que, tuvieron en cuenta las siguientes premisas en la confección del cuadro tarifario adjunto: *“a) Se partió de un boleto mínimo de \$40 para tramos con una extensión de entre 2.4 a 5 km.; b) Cuando el tramo es superior a 5 km. El monto del tramo será de \$50; c) El tramo Campo Durán-El Algarrobal, tiene una extensión de 3.8 km, pero debido al mal estado del camino el monto de \$40 se incrementó a \$50, como compensación a la empresa por los daños que tiene que afrontar*

para cumplir con el servicio encomendado; d) Los montos iniciales empleados surgieron del análisis realizado considerando la densidad poblacional de las zonas comprendidas en el servicio, la tasa de uso del servicio y el estado de rutas y caminos al momento del análisis”.

Que asimismo, a fs. 38, obran cuadros de tarifas y de análisis de las distancias entre tramos.

Que en virtud de lo expuesto, conforme los Informes Técnicos agregados resulta adecuado la procedencia de una determinación tarifaria para el tramo “Aguaray–El Algarrobal”.

Que cabe destacar lo establecido mediante Resolución AMT N° 58/22, que reza: **“ARTÍCULO 1°: RATIFICAR** el servicio regular prestado hasta la fecha de la presente, por la empresa **TRANSPORTE URKUPIÑA S.R.L., CUIT 30-71081407-0** referido al recorrido con cabecera de origen en la Ciudad de Aguaray y cabecera de destino de El Algarrobal, ambos de la Provincia de Salta, debiendo continuar la misma con el cumplimiento estricto de los servicios mencionados, hasta que se concluya con el proceso licitatorio correspondiente, en los términos de los arts. 2, 6 de la Ley N° 7126, ello conforme los considerandos”.

Que este Organismo, en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía de la operación del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el mismo y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que en virtud de lo expuesto, considerando que la determinación tarifaria pretendida se encuentra sustentada en un análisis detallado y ajustado de naturaleza técnica de las áreas competentes del organismo, la misma resulta procedente en tanto que resulta ser la primera vez que queda establecida, a más que se adecua a los parámetros fijados mediante Resolución AMT N° 882/21, dictada con posterioridad a la celebración de la audiencia pública correspondiente.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7126 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el cuadro tarifario para el tramo **AGUARAY–EL ALGARROBAL**, detallado en el ANEXO, en el marco de la Ley N° 7126, conforme el Informe de la Gerencia Económica, obrante a fs. 17/19, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011099
Fechas de publicación: 25/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092648

RESOLUCIÓN N° 36

SALTA, 10 de Marzo de 2022

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100386-10084/2022- 0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 114/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra **“RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de sesenta y siete millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 67.263.542,42), IVA incluido, a valores de enero de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 114/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20 y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS VILLA MÓNICA – ETAPA 3 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de sesenta y siete millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 67.263.542,42), IVA incluido, a valores de enero de 2022, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días

corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 25/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintinueve (29) de marzo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a Hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaria de Obras Publicas);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Dirección de Obras de la Publicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004769
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 2,240.00
OP N°: 100092606

SALTA, 10 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 35

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100386–226719/2021– 0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 116/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS VILLA MÓNICA – ETAPA 2 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de cincuenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos con

noventa y seis centavos (\$ 50.554.693,96, IVA incluido, a valores de enero de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 116/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE;

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS VILLA MÓNICA – ETAPA 2 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de cincuenta millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesos con noventa y seis centavos (\$ 50.554.693,96), IVA incluido, a valores de enero de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 24/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintinueve (29) de marzo de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras

- Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez – (Jefe de Programa – Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Dirección de Obras de la Públicas);

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su Conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00004768
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 2,184.00
OP N°: 100092604

SALTA, 11 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 178
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 12.357/22 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS POZO N° 2 SECLANTÁS – PROVISIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA VILLA EL MONTE, SAN ISIDRO Y EL CHURCHAL – MUNICIPIOS DE SECLANTÁS Y MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/175, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSaySa S.A., para la ejecución de la obra mencionada, la cual será afrontada con fondos provenientes del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta que fuera aprobado por Decreto N° 1086/2021;

Que la presente contratación tiene por objeto construir las obras complementarias que faciliten el equipamiento y la vinculación del nuevo pozo N° 2 de la localidad de Seclantás, con el sistema de distribución de agua potable existente en el paraje Villa El Monte a través de la ejecución de una cañería de impulsión hasta un nuevo tanque

elevado e incluye la casilla de comando y cloración, provisión e instalación de equipo de bombeo, la acometida de energía eléctrica trifásica, instalaciones eléctricas, cercado perimetral, instalaciones para inyección de solución desinfectante, cámaras de macromedición, cloración, inspección, platea de H^ºA^º en boca de pozo, provisión e instalación de macromedidor, equipo dosificador de solución desinfectante, cañería de salida del pozo y sistema de radio enlaces, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/11 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 12/175;

Que, en virtud de ello, a fs. 177/196 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confecciona el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 66.994.040,15 (pesos sesenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos) días corridos;

Que a fs. 197, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 102/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 200vta. y 201 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 202/208, rola la intervención de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 209/211, mediante Dictamen N° 63/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 267, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 58/22;

Que a fs. 214, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el Legajo Técnico que rola a fs. 02/196 de estas actuaciones, elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “OBRAS COMPLEMENTARIAS POZO N° 2 SECLANTAS – PROVISION Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA VILLA EL MONTE, SAN ISIDRO Y EL CHURCHAL – MUNICIPIOS DE SECLANTAS Y MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 66.994.040,15 (pesos sesenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta con 15/100) IVA incluido, a valores

correspondientes al mes de Enero de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 210 (doscientos) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, autorizando a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, a las siguientes personas:

- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Ing. Javier Duré, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P.
- Dr. Rodrigo Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004901 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 920 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041063

SALTA, 11 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 179

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 281.058/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “NEXO DE AGUA POTABLE – HOGAR DE ANCIANAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/43, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – CoSaySa S.A., para la ejecución de la obra mencionada, la cual será afrontada con fondos provenientes del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta que fuera aprobado por Decreto N° 1086/2021;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de obras de nexo desde el establecimiento Hogar de Ancianas del Barrio San Antonio hasta el Barrio El Guaypo de la localidad de Rosario de Lerma y de las obras accesorias y complementarias que faciliten el equipamiento y vinculación con el sistema de distribución de agua potable existente, optimizando la prestación del servicio en la citada localidad e incluye la provisión e instalación de 1958 ml de cañería de PVC clase 6 de 160 mm, sus válvulas de aire y esclusas, la reposición del revestimiento superficial, las instalaciones para inyección de

solución desinfectante, la provisión e instalación de equipamiento electromecánico, la provisión e instalación de macromedidor y la cañería salida pozo y empalme correspondiente, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 73/75 y 111/112 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 77/107 y 114/147;

Que en virtud de ello, a fs. 70/177 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 22.245.423,84 (pesos veintidós millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con 84/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 156/157;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rosario de la Frontera;

Que a fs. 64, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 494/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 181, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 188, rola la intervención de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 189/191, rola Dictamen N° 39/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 192, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 61/22;

Que a fs. 194, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "NEXO DE AGUA POTABLE - HOGAR DE ANCIANAS - ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 22.245.423,84 (pesos veintidós millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con 84/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004601 – Proyecto: 917 – Unidad Geográfica: 140 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041064

SALTA, 16 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 196

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 272.082/2.020 – 1 Cpde. y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 512/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado, se declara fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple para la ejecución de la obra “RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CONEXIONES EN PASAJE SAN LORENZO MAURIN AL 2.200 – 2.300 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$1.419.526,14 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos veintiséis con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, un plazo de ejecución de 35 (treinta y cinco) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que en ese marco a fs. 235/237 se efectuaron 3 (tres) invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Octubre de 2.021 (fs. 239), presentaron sus ofertas 03 (tres) empresas: “CTL ARGENTINA S.R.L.”, “GENCO S.A.S.U.” y “OR-BLAC”, por el monto y en las condiciones allí detalladas

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 357/358, rola el informe de la Comisión Evaluadora, la cual entiende que las ofertas de las empresas: “CTL ARGENTINA S.R.L.”, “GENCO S.A.S.U.” y “OR-BLAC” cumplen con los requisitos formales requeridos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que resultan admisibles, pasando al análisis de los criterios de conveniencia del artículo 15 del citado pliego;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la empresa “GENCO S.A.S.U.” no verifica técnicamente con lo solicitado, no presenta análisis de precios, por lo que recomienda su desestimación y que las restantes empresas admisibles verifican técnicamente con lo solicitado, cuentan con capacidad de ejecución suficiente, presentan

sus análisis de precios razonables, plan de trabajos y metodología coherentes, equipamiento suficiente y los salarios de la mano de obra prevista se condicen con los valores vigentes al momento de la apertura de sobres, estando en condiciones de cumplir con el objeto del llamado;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "OR-BLAC", en la suma de \$ 1.580.194,12 (pesos un millón quinientos ochenta mil ciento noventa y cuatro con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, que representa un 11,11 % inferior al presupuesto oficial homologado por la U.C.C. y actualizado conforme a lo previsto por el artículo 15, inc. 1° del P.C.P, según el índice del costo de la construcción Nivel General disponible al momento de la apertura (septiembre de 2.021), con un plazo de ejecución de 35 (treinta y cinco) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 361/363, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 367/369, la Unidad Central de Contrataciones homologa como precio testigo al presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, al cual se procede a actualizar conforme al procedimiento dispuesto por el artículo 15, inc. 1) del P.C.P. según el índice del costo de la construcción Nivel General disponible al momento de la apertura, por el monto de \$ 1.755.771,43 (pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y uno con 43/100) IVA incluido a valores de Septiembre de 2.021;

Que a fs. 370/371 vta., mediante Dictamen N° 352/21, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 372, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 160/21;

Que a fs. 373/375, se agrega Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación firmada el día 20 de enero de 2.022 para la Ejecución del Proyecto en curso, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta;

Que a fs. 377, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 512/21, para la ejecución de la obra "RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CONEXIONES EN PASAJE SAN LORENZO MAURIN AL 2.200 - 2.300 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.419.526,14 (pesos un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos veintiséis con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, y actualizado a valores de Septiembre de 2.021 en la suma de \$1.755.771,43 (pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil setecientos

setenta y uno con 43/100), con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 35 (treinta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– Desestimar la oferta presentada por la empresa “GENCO S.A.S.U. por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y declarar admisibles las ofertas de las empresas: “OR-BLAC” y “CTL ARGENTINA S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “OR-BLAC”, CUIT N° 20-31173956-6, la ejecución de la obra “RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CONEXIONES EN PASAJE SAN LORENZO MAURIN AL 2.200 – 2.300 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 1.580.194,12 (pesos un millón quinientos ochenta mil ciento noventa y cuatro con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 35 (treinta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos, tener su oferta de menor precio al presupuesto oficial homologado y actualizado y resultar la más conveniente por tener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “OR-BLAC”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 7°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041065

SALTA, 16 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 200

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 137.502/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “ESTRUCTURA METÁLICA PARA TANQUE DE AGUA – LOCALIDAD MISIÓN PÉREZ – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/26, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi eleva proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que tiene por objeto la construcción de una estructura metálica para tanque de agua en la Misión Tres Pérez de la localidad de General Mosconi y que permitirá brindar el suministro de agua potable a todas las familias que viven en la citada localidad;

Que en virtud de ello, a fs. 29/57 la Dirección de Obras Municipales de la

Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.228.686,41 (pesos dos millones doscientos veintiocho mil seiscientos ochenta y seis con 41/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 301;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 58 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 251/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 63, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 64/71, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 72/74, rola Dictamen N° 127/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 75, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 30/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “ESTRUCTURA METÁLICA PARA TANQUE DE AGUA – LOCALIDAD MISIÓN PÉREZ – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.228.686,41 (pesos dos millones doscientos veintiocho mil seiscientos ochenta y seis con 41/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041066

SALTA, 16 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 201
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 16.138/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.528 – MISIÓN CHAQUEÑA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 y 05, rola la solicitud de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la ejecución de obras a realizar en distintos establecimientos educativos de la Provincia, los cuales cuentan con deficiencias importantes en lo relacionado a sus instalaciones eléctricas, razón por la cual se conceptualizan como prioritarias y urgentes;

Que la presente contratación tiene por objeto la reparación y normalización total de la instalación eléctrica existente, conforme normativa vigente e incluye la realización del pilar de conexión nuevo, la ejecución de tableros normalizados con sus correspondientes alimentadores, la realización de circuitos de bocas de iluminación, tomacorrientes y para equipos de aire acondicionado, la provisión de artefactos de iluminación y ventiladores de techo nuevos y la reparación y/o reemplazo de bombas impulsoras de agua, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 15/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 23/31;

Que en virtud de ello, a fs. 14/33 la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.771.287,97 (pesos cinco millones setecientos setenta y un mil doscientos ochenta y siete con 97/100) IVA incluido., conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 32;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 39 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 017/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 52/53 vta., rola Dictamen N° 133/22 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 31/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "RECAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA N° 4.528 – MISIÓN CHAQUEÑA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 5.771.287,97 (pesos cinco millones setecientos setenta y un mil doscientos ochenta y siete con 97/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/03/2022
OP N°: SA100041067

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/22

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/22.

Objeto: AMPLIACIÓN AULAS EN ESC. N° 4064 – DR. FACUNDO DE ZUVIRÍA – LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 34.953.832,06

Garantía de Oferta Exigida: \$ 349.538,32 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 19/04/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/04/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días

Valor del Pliego: \$ 3.500

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en

Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00008705
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022,
25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100092363

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/22
SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 6/22.

Licitación Pública N° 6/22

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4037- MARIQUITA SÁNCHEZ DE THOMPSON – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA .

Presupuesto Oficial: \$ 19.642.008,09.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 196.420 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 19/04/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/04/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del pliego: \$ 1.970.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00008705
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022,
25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100092362

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Expte. N°: 1090234 – 51305/2022-0.

Nombre del Proyecto: OBRA DE RED CLOACAL, RED VIAL Y RED DE DESAGÜE PLUVIAL B° 9 DE JULIO Y SAN ANTONIO – LOCALIDAD DE TARTAGAL– PROVINCIA DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 06/04/22, a la dirección de correo electrónico: contrataciones@ipvsalta.gob.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar> “Licitaciones”.

Visita de Obra: se publicará en el sitio web <http://ipv.salta.gov.ar>, con la antelación correspondiente.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la Sede del Ministerio de Desarrollo Social – 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, hasta las 10:00 horas del 11 de abril de 2022.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del Ministerio de Desarrollo Social – 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, el 11 de abril de 2022 a horas 10:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de Obras Públicas de la Unidad Central de Contratación de la Provincia de Salta.

Cortez Gil, JEFA DE ÁREA

Valor al cobro: 0012 – 00004804
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092725

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 1 (UN) CAMIÓN CISTERNA.

Zona de cobertura: localidad de Cerrillos.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22667/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 11/04/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) Finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004803
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092724

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 1 (UN) CAMIÓN CISTERNA.

Zona de Cobertura: Localidades: Calderilla, Caldera, Vaqueros, Atocha, La Ciénaga y San Lorenzo.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22666/22.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 11/04/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) Finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004803
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092723

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS (REGLONES DESIERTOS LICITACIÓN N° 74/22).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090227-163778/2021-2.

Destino: Programa de Estación de Fauna Autóctona.

Fecha de Apertura: 04/04/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004800
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092711

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS (REGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS LICITACIÓN N° 468/21).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-255695/2021-2.

Destino: Servicio de Odontología de organismo originante.

Fecha de Apertura: 12/04/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004799
Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092710

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° ADM 3931/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DE MATAFUEGOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 12/04/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de matafuegos para dependencias varias, ADM 3931/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00008867

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092682

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE CAFAYATE – POZO N° 7 – DPTO. CAFAYATE.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386-12334/2022-0 y agregados.

Destino: Pozo N° 7 – Departamento Cafayate – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 11/04/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 05 de abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita

en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004798
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092709

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 12 OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO PARA BARRIO SANTA ANA – DPTO. CAPITAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-14272/2022-0 y agregados.

Destino: barrio Santa Ana – Dpto. Capital – provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 12/04/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 06 de abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004797
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092708

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/22



**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.286 – JUAN DOMINGO PERÓN – LOCALIDAD PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0120159-246720/2016-0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4.286 Juan Domingo Perón localidad Pichanal – Dpto. Orán – provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 12/04/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta las 14:00 horas del día 06 de abril del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004796
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092707

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Art. N° 14 Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA NEXO EN BARRIO 1° DE MAYO – MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 386-12388/2022.

Localidad: Gral. Güemes.

Municipio: Gral. Güemes.

Departamento: Gral. Güemes.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: viernes 08 de abril de 2022 – **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.
Presupuesto Oficial \$ 25.030.179,81 (pesos veinticinco millones treinta mil ciento setenta y nueve con ochenta y un centavos).
Precio del Legajo: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).
Consulta y Venta de Pliegos entre los días lunes 28 de marzo de 2022 y martes 29 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00004788
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092685

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 34/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: OBRAS COMPLEMENTARIAS POZO N° 2 SECLANTÁS – PROVISIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA VILLA EL MONTE, SAN ISIDRO Y EL CHURCAL – MUNICIPIOS DE SECLANTÁS Y MOLINOS DPTO. MOLINOS – PROV. DE SALTA.

Expediente N°: 386–12357/2022.

Localidad: V° El Monte, San Isidro y El Churcal–Seclantás y Molinos.

Municipio: Molinos – Munic. Vs.

Departamento: Molinos.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: viernes 08 de abril de 2022 – **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 66.994.040,15 (pesos sesenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil cuarenta con quince centavos).

Precio del Legajo: \$ 67.000,00 (pesos sesenta y siete mil).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días lunes 28 de marzo de 2022 y martes 29 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00004787
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092684

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/2022
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: NUEVA FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – POZO PLAZA GÜEMES N° 2 – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 125-243750/2021.

Localidad: Salta.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: ajuste alzado.

Fecha de Apertura: viernes 08 de abril de 2022 – **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Presupuesto Oficial \$ 24.428.548,14 (pesos veinticuatro millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho con catorce centavos).

Precio del Legajo: \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil).

Consulta y Venta de Pliegos entre los días lunes 28 de marzo de 2022 y martes 29 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00004786
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092683

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° ADM 3941/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 04/04/2022, horas: 11:00, destinada a la adquisición de materiales para mantenimiento de equipos de aire acondicionado, Expte. N° ADM 3941/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRA

Factura de contado: 0011 – 00008867
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092681

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 8/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de compra de calcos identificatorios.

Expte. N°: 238-66388/2022.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de calcos identificatorios para el servicio impropio del Municipio de Güemes, a favor de MPRENTA MOLINA, de Mario A. Molina, CUIT N° 20-20399966-7, por la suma total de \$ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 22. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, IMPRENTA MOLINA, de Mario A. Molina, CUIT N° 20-20399966-7, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00004785
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092677

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/22
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de compra de materiales para construcción de portón de Avda. Tavella.

Expte. N°: 238-66415/2022.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de materiales para la construcción de una estructura para un portón corredizo para el predio de Avda. Tavella, a favor de CEyBA SRL, CUIT N° 30-70803201-4, por la suma total de \$ 111.830,31 (pesos ciento once mil ochocientos treinta con 31/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 24. **Artículo 2°:** ESTABLECER

que previo al pago del monto indicado en el artículo 1º, CEyBA SRL, CUIT N° 30-70803201-4, deberá, indefectiblemente, adjuntar certificado de UCC vigente y reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación imperante. **Artículo 3º:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4º:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00004784
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092675

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2021
ÁREA OPERATIVA NORTE
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 21/21, provisión e instalación de una Central Telefónica, con destino al Centro de Salud N° 15 B° Castañares - Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte - HPMI según DI N° 2.936/21 a la firma: ALVAREZ AREVALO NICOLAS - COMDECOM: por un monto de \$ 395.580 (pesos trescientos noventa y cinco mil quinientos ochenta con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Rusinek, DIRECTOR - Escotorin, COORD. DE ADMINISTRACIÓN - Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004779
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092647

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 4/2022
DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: BOMBAS INYECTORAS PARA CARGADORAS-RETROEXCAVADORAS CATERPILLAR LEGAJOS INTERNOS N° 76-PC Y 79-PC DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 1.550.000,00 (pesos un millón quinientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-14285/2022-0.

Apertura: 04 de abril de 2022 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **01-04-2022**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO – Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00008854
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092636

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21147/20
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de 2 (dos) camiones cisterna p/la Loc. de Aguaray.

Expte. N°: 21147/20.

Destino: Aguaray.

Fecha de Contratación: 15/03/2022.

Proveedor: GÓMEZ MARÍA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004781
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092652

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22678/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, caños y cable para pozo N° 1 El Galpón.



Expte. N°: 22678/22.

Destino: El Galpón, Salta.

Fecha de Contratación: 21/03/2022.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL y VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004781

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092651

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA SA - EJECUCIÓN DE PRENDAS - BS. AS. - POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 11 de abril de 2022, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: PMN742, Peugeot, 308 Feline THP, 2016, en el estado que se encuentra y exhibe el 7 y 8 de abril de 12:00 a 16:00 horas, en calle pasaje Anta N° 2526, Salta, provincia de Salta. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS SA. La puesta en marcha del dominio se realizará el 8 de abril a las 15:00 horas en el mismo domicilio de exhibición. Condiciones de la subasta y utilización del portal: para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más

IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (Covid 19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cia. Financiera SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP número 3.724. **BUENOS AIRES, 17 de Marzo de 2022.**

Fabián Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 – F° 230 – L° 79

Factura de contado: 0011 – 00008884

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 6,440.00

OP N°: 100092719

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-108231/2021- EXPTES. RELACIONADOS N° 34-241612/2021 Y 34-241630/21

Astrid María Arias DNI N° 30.636.866, Co-titular registral con otros del Catastro N° 18089 del Dpto. Anta, provincia de Salta y Cecilia Eduvigis Dormea de Arias DNI N° 6.194.554 Co-titular registral con otros del Catastro N° 18020 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el Catastro de Origen N° 10.011, Suministro 3, con una superficie total de 150 ha con carácter permanente, asignándose a cada catastro, respectivamente una superficie proporcional de 75 ha con un caudal de 39,375 lt/seg., de carácter permanente, con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008782

Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100092510

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GUIA IGNACIO GABRIEL – EXPEDIENTE AMT N° 238-65086/2021

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO, se ha dispuesto notificar al Sr. GUIA, IGNACIO GABRIEL, DNI N° 28.050.874, lo resuelto por Resolución AMT N° 172/22, de fecha 10 de marzo de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: el Expediente 238-65086/2021, caratulado: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 9/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD

METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GUIA, IGNACIO GABRIEL, DNI N° 28.050.874, titular de la licencia de Remis N° 47 del Municipio de Campo Quijano, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2020), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en 3 artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificacir de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a GUIA, IGNACIO GABRIEL, DNI N° 28.050.874, titular de la licencia de Remis N° 47 del Municipio de Campo Quijano, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento de Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificacir de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. **SALTA**, 21 de Marzo de 2022.

Salinas, ABOGADO – GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00004774

Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022

Importe: \$ 3,927.00

OP N°: 100092623

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ESCALANTE LORENZO MARCELO – EXPEDIENTE AMT N° 238-65089/2021

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar al Sr. ESCALANTE, LORENZO MARCELO, DNI N° 28.934.342, lo resuelto por Resolución AMT N° 170/22, de fecha 10 de marzo de 2022, que establece lo siguiente: ‘Y VISTO: el Expediente N° 238-65089/2021, caratulado: “AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA”; la Ley N° 7.322 la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 9/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD

METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a ESCALANTE, LORENZO MARCELO, DNI N° 28.934.342, titular de la licencia de Remis N° 29 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2020), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a Escalante, Lorenzo Marcelo, DNI N° 28.934.342, titular de la licencia de Remis N° 29 del Municipio de Rosario de Lerma, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Salinas, ABOGADO – GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00004773
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022
Importe: \$ 3,990.00
OP N°: 100092621

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LUNA OMAR ARMANDO – EXPEDIENTE AMT N° 238-65081/2021

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR A ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO SAN LORENZO, se ha dispuesto notificar al Sr. LUNA, OMAR ARMANDO, DNI N° 28.336.180, lo resuelto por Resolución AMT N° 173/22, de fecha 10 de marzo de 2022, que establece lo siguiente: **“Y VISTO: El**



*Expediente N° 238-65081/2021, caratulado: "AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO SAN LORENZO la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 9/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a LUNA, OMAR ARMANDO, DNI N° 28.336.180, titular de la licencia de Remis N° 12 del Municipio de San Lorenzo, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2020), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT.* ARTÍCULO 3°: INTIMAR a LUNA, OMAR ARMANDO, DNI N° 28.336.180, titular de la licencia de Remis N° 12 del Municipio de San Lorenzo, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.*

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Salinas, ABOGADO – GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00004772

Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022

Importe: \$ 3,948.00

OP N°: 100092620

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (ELAYS) – EXPTE. N° 0090355-45049/2022-0 – PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL ROSARIO DE LA FRONTERA – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Industria, Comercio y Empleo de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado "Parque Industrial Rosario de la Frontera". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090355-45049/2022-0, presentado por el Director de Vinculación Industrial y Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Industria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 22 de abril de 2022, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Salón CECAM, sito en calle Alvarado N° 144 .

Localidad: Rosario de la Frontera.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Rosario de la Frontera, en la Oficina de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad, sita en calle Belgrano esquina calle San Martín, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 12 de abril de 2022. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00008887
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100092726



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

ALEJOS – EXPTE. N° 23138

Edicto de Manifestación de Descubrimiento.

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53, 66 y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. N° 456/97) que Ramón Núñez ha manifestado el descubrimiento de la mina ALEJOS, de cloruro de sodio, ubicada en el departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Hombre Muerto, que se tramita mediante Expte. N° 23138 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94
Superficie: 187,53 ha

Y	X
3394244.71	7214911.43
3396618.85	7214911.43
3396618.85	7214795.94
3396008.07	7214795.94
3396008.07	7213871.30
3394244.71	7213904.53

Pmd: $Y=3395769.34 - X=7214468.92$

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Publicar tres veces en el espacio de 15 días (corridos).

SECRETARÍA, 7 de Marzo de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008747

Fechas de publicación: 18/03/2022, 25/03/2022, 01/04/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100092454

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: "GALVEZ, OSCAR GONZALO – JUICIO SUCESORIO – EXPTE. N° 745.155/21", CITA por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCom.) y en un diario de mayor circulación local (art. 723 del CPC y Com.) a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Galvez, Oscar Gonzalo, DNI N° 12.409.934, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar; Jueza.

José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008872
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092693

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"DE LOS RIOS, MARTA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 763648/22"**, declara abierto el sucesorio de la Sra. Marta De los Rios, DNI N° 1.631.308, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008870
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100092689

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial–Dist. Jud. Norte– Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, cita y emplaza a todos las personas, como herederos o acreedores, que se consideren con derecho a los bienes del presente sucesorio caratulado: **"VILLAGRA SILVIA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 50319/20"** para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 25.223/16. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Julieta Alvarez – Secretaria.
TARTAGAL, 26 de Noviembre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008865
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092676

La Sra. Jueza Subrogante Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif,

en los autos caratulados: **"MONTENEGRO, DIONISIO ANGEL; KANDIA, EMILIA ESTER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 65832/03"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Subrogante.

SALTA, 18 de Marzo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008862
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092670

La Dra. Grisenda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Poder Judicial de Salta, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados: **"RUIZ, EUSTAQUIO DESIDERIO; GALARZA, MARIA ROSA SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 52.002/21"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de 1 (un) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ivana Barroso – Secretaria.

TARTAGAL, 14 de Marzo de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008858
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092649

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FLOR, CELSO GUSTAVO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 639464/18"**. Cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 14 de Marzo de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008857

Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100092646

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "**SAYAGO, REINALDO RENEE S/SUCESORIO – EXPTE N° 4.965/20**", cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CC y C- 2° párrafo. Publicación en el Boletín Oficial por un día.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 27 de Diciembre de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008848

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092628

El Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE MOLINA, PEDRO – EXPTE. N° 24243/21**", Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer sus derechos. Publíquense por un día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SAN JOSÉ DE METÁN, 16 de Diciembre de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011097

Fechas de publicación: 25/03/2022

Sin cargo

OP N°: 100092627

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "**TAIBO, FRANCISCO – SUCESORIO – EXPTE. N° 743.826/21**", resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de Taibo Francisco, DNI N° 7.212.671 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 9 de Marzo de 2022.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008847
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092626

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación 2ª del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Orán en los autos caratulados: "**OROZCO MARCELINO (CAUSANTE) DNI N° 8.170.431 - EXPTE. N° 7986/21 SUCESORIO**", cita a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Catalina Gallo Pulo, Jueza; Dr. Federico Garcia, Secretario.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 15 de Marzo de 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008846
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092622

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "**GUTIERREZ, VICENTE GERARDO; TOLABA, LEOCADIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 744253/21**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta (art. 2.340 CCC). Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza.
SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008845
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092619

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos

caratulados: **"VILLAGRA, CARLOS HUMBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 750.132/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 09 de Febrero de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008837
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092605

La Dra. Clauda Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **"ALVARADO, BRAULIO EUGENIO – VARGAS, PETRONA URBANA POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 1-237.856/08"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza. Secretaría de la Dra. Maria del Carmen Rueda.
SALTA, 15 de Febrero del 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008836
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092603

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: **"ALTOBELLI, ELVIRA MARÍA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP N° 736528/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y un día en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 3 de Marzo de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008831

Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092593

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en autos caratulados: **“RIO, JOSEFINA MARGARITA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 757.685/21”**, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin (Jueza Interina).
SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008823
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092575

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“AYBAR, ALEJANDRO TOMÁS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 740.281/21”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 72 del CPCC). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino – Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 25 de Febrero de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008815
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092564

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, hace saber que en los autos caratulados:

“CHURQUINA, JORGE OMAR S/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP 626.417/18”, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004783
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092673

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GUERRERO, GERARDO ARGENTINO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 765.932/22** hace saber que en fecha 21 de marzo de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Gerardo Argentino Guerrero, DNI N° 28.095.468, CUIL N° 20-28095468-6, con domicilio real en calle Carlos Gardel N° 1391 y/o La Rioja N° 1928, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **1 de abril de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto que la **REALIZACIÓN de los bienes del fallido, se llevará a cabo** por el enajenador a sortearse en audiencia que se fijará una vez que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ), conforme informa el deudor en oportunidad de solicitar su quiebra (presentación N° 6959799 del 02/03/22 – motocicleta Gilera Smash dominio AO46LRX Motor AD1P52FMH*H0062624* modelo 2017). **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004771
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022
Importe: \$ 4,165.00
OP N°: 100092618

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria

Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"ARTAZA, JESUS ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 765.077/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11/02/22 en el que se hizo saber que en fecha 11/02/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Jesús Antonio Artaza, DNI N° 26.701.103, CUIL N° 20-26701103-7, con domicilio real en la calle La Cigüeñas N° 3185, B° Solís Pizarro y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, primer piso, of. 2, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de marzo de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la CPN Lucrecia Verónica Valverde, DNI N° 28.886.087, Matrícula N° 3177, domiciliado en avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004762
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100092594

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **"INGENIERO J.R. MARTINEZ – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 604.747/17"**; se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004755
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092576

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**QUIROZ, REYNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 765714/22**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. **Reynaldo Quiroz, DNI N° 40.709.282** con domicilio real declarado en B° 15 de Febrero, Mza. G, lote 10 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 20 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 3 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 de agosto de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Estela Arzelán, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.**

SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004740

Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100092520

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “**CASTILLO, PABLO HERNAN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 764995/22**”, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 09/02/22 en el que se hizo saber que en fecha 09/02/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Hernán Castillo, DNI N° 33.141.955, CUIL N° 23-33141955-9, con domicilio real en barrio Norte Grande, manzana 200 H, casa 21 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de marzo de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, Matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos

200 y 35 LCQ). El día 01 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004730
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100092472

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**FRIAS, MARCIA LORENA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 766691/22**”, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 02/03/22 se decretó la **Quiebra Directa** de la Sra. Marcia Lorena Frías, DNI N° 33.713.870, CUIL N° 27-33713870-0, con domicilio real en calle Las Cigüeñas N° 3072, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de marzo de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roberto Oscar Magno, DNI N° 25.218.073, Matrícula N° 2444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 15 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004717
Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022
Importe: \$ 4,200.00
OP N°: 100092431

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"ESCOBAR, JOSÉ – CONCURSO PREVENTIVO – EXP 752729/21"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: "Atento al estado de las presentes actuaciones, fíjense nuevas fecha de conformidad al siguiente cronograma: 1) FIJAR el día 28 de abril de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 2) FIJAR el día 01 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 55 y concs. LCQ). 3) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 01 de agosto de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 4) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. 6) Que ha sido designado Síndico el CPN Raul Javier Montero Sadir, argentino, DNI N° 25.801.647, contador público nacional, domiciliado en Lucinda Norte – calle Colibríes N° 30 de esta ciudad, el que atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle España N° 1387- ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.
SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004729
Fechas de publicación: 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100092466

EDICTOS JUDICIALES

La doctora Claudia Viviana Yance, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Persona y Familia, de 1ª Nominación, del Distrito Judicial Norte, Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Elizabeth Guzman, en los autos caratulados: **"ARAGONES TORRES, ROSA OLGA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 49.656/19"**, a los efectos de hacer saber que la Sra. Olga Rosa Aragonés ha iniciado acción judicial con el fin de obtener resolución que disponga el cambio de nombre a Rosa Olga Aragonés Torres – DNI N° 94.978.328, y quienes formulen oposición deberán hacerlo dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses. Fdo.: Dra. Andrea Elizabeth Guzmán – Secretaria.
TARTAGAL, 23 de Febrero de 2022.

Dra. Andrea E. Guzmán, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008866
Fechas de publicación: 25/03/2022, 25/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092678



La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 14408/2017"**, cita y emplaza al demandado, CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL, CUIT N° 30-71200019-4, para que comparezca en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, 17 de Febrero de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008861
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092669

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/NORTH MAN SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 2787/2018"**, cita y emplaza al demandado, NORTH MAN SRL, para que comparezcan en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, 18 de Febrero de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008861
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092668

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/LUMAT SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 14412/2017"**, cita y emplaza al demandado LUMAT SRL, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Publíquese por un día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, 9 de Febrero de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008861
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092667

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MASCIETTI, MARCO ANTONIO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 12411/2015**", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 15 de mayo de 2020. Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra Masciotti, Marco Antonio , hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos treinta y seis mil ochocientos noventa y seis con 18/100, (\$ 36.896,18), con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.– TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.– ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por el ejecutante. IV. MANDAR se copie, registre y notifique. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Miguel A. Medina (Juez).
SALTA, 29 de Diciembre de 2021.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008861
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092666

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/VACA, ANTONIO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 18745/2016**", cita y emplaza al demandado, SR. ANTONIO VACA, CUIT 20-13977162-2, para que comparezca en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, 1 de Febrero de 2022.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008861
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092665

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal, N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/KAPPACOM SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 21000163/12**", ha dictado el siguiente proveído: "Salta, 08 de febrero de 2021. Y

VISTO–CONSIDERANDO...RESUELVO:– MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, KAPPACOM SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 90/100 CTVOS. y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.– TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.– ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.– MANDAR: se copie, se registre y notifique. – Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez).
SALTA, 01 de Febrero de 2022.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008861
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092664

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 14409/2017"**, que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 23 de agosto de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 59/100 y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. REGÍSTRESE y notifíquese. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, 03 de Febrero de 2022.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008860
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092661

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/INGHEHCO SA S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 13481/2019"**, cita y emplaza al demandado INGHEHCO SA, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo. Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).

SALTA, 09 de Febrero de 2022.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008860
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092660

La Dra. Mariela A. Gimenez , Jueza Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/COMPAÑÍA ARGENTOMA DE PERFORACIONES SA S/EJECUTIVO - EXPTE. N° 622/2017"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 22 de septiembre de 2021.- Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO I.- MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra COMPAÑÍA ARGENTOMA DE PERFORACIONES SA, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100 CTVOS., y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.-TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR: se copie, se registre y notifique.- Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela A. Gimenez (Jueza Subrogante).

SALTA, 02 de Febrero de 2022.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008860
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092659

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, em los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/MEX ARGENTINA SRL S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 482/2017"**, ha dictado el siguiente proveído: "Salta, 23 de septiembre de 2021. Y VISTO-CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, MEX ARGENTINA SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 90/100 CTVOS. y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.-TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución, en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie; se registre y notifique.- Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).

SALTA, 07 de Febrero de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008860
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092658

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE HECHO Y STRELLA JUAN ANGEL Y STRELLA MARIA DE LOS ANGELES S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 17498/2018"**, cita y emplaza al demandado, COMPAÑÍA AGRÍCOLA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE HECHO Y SRES. STRELLA JUAN ANGEL Y STRELLA MARIA DE LOS ANGELES, para que comparezcan en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Giménez (Jueza Subrogante).
SALTA, 07 de Febrero de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008860
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092657

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN C/SIALCOM DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL Y ROMANO, SIMON SOCIEDAD DE HECHO S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 17499/2018"**, que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 23 de Septiembre de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I- MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra, SIALCON DE FONZALIDA ALFREDO RAFAEL Y ROMANO SIMON SOCIEDAD DE HECHO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 87/100 CTVOS. y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.-TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, 02 de Febrero de 2022.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008860
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092656

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/SIALCON DE FONZALIDA, ALFREDO RAFAEL Y ROMANO, SIMON SOCIEDAD DE HECHO S/EJECUTIVO - EXPTE. N° FSA 17494/18"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 15 de Octubre de 2021-Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra SIALCOM DE FONZALIDA ALFREDO RAFAEL Y ROMANO SIMON SOCIEDAD DE HECHO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 72/100 (\$ 139.330,72) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.- REGÍSTRESE y notifíquese.- Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).

SALTA, 2 de Febrero de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008855
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092643

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MTM SRL S/EJECUTIVO - EXPTE. N° 33396/2018"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 22 de diciembre de 2021- Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra MTM SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos ochenta y siete mil ciento noventa y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 87.192,88) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.- REGÍSTRESE y notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).

SALTA, 03 de Febrero de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008855
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092642



El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/OXIGENO TECNOLOGIA SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 970/2019"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 8 de Noviembre de 2021 Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra OXIGENO Y TECNOLOGIA SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 110.242,69) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dr. Julio L. Bavio (Juez).

SALTA, 02 de Febrero de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008855

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092641

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/PONCE CIRILO MARCELO S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 13286/2019"**, cita y emplaza al demandado PONCE CIRILO MARCELO, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).

SALTA, 4 de Febrero de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008855

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092640

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/MTM SRL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 20456/2017"**, ha dictado la siguiente providencia: "Salta 01 de octubre de 2021- Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra MTM SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 98/100 (\$ 88.714,98) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.-

REGÍSTRESE y notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 2 de Febrero de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008855
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092639

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: "**UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/RLC SRL S/EJECUTIVO, EXPTE. N° 27725/2018**", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 22 de diciembre de 2021- Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra RLC SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 15.829,13) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. REGÍSTRESE y notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 03 de Febrero de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008855
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092638

La Dra. Claudia Noemi Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: "**VILLA, ERICA DEBORA CONTRA CABRERA, CARLOS GABRIEL POR CUIDADO PERSONAL - EXP - 667197/19**", CITA al Sr. Carlos Gabriel Cabrera por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial por dos días.
SALTA, 17 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA - Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011098
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092633

El Juzgado, de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6, a cargo del Dr. Canavoso Daniel Juan, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Valdez Lico Analía, en los autos caratulados: **"GAMARRA CARLOS DANIEL C/FREDES FLOR AYMARA S/DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 589900/17"**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de que la Sra. Fredes Flor Aymara DNI N° 39.295.453 se notifique de la sentencia recaída en autos: "Salta, 15 de diciembre de 2020...FALLO: I) DECRETANDO el DIVORCIO del matrimonio constituido por los Sres. Carlos Daniel Gamarra, DNI N° 38.234.272 y Flor Aymara Fredes, DNI N° 39.295.458, inscripto en el Acta N° 66, Tomo 1°, del año 2015, en fecha 6/03/15, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de B° Parque Trujuv, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en los términos de los arts. 435 y 437 del Cód. Civil y Comercial. Con costas por su orden. II) DECLARANDO extinguida la comunidad de bienes en forma retroactiva a la fecha de la notificación de la demanda: 15/08/2017 (arts. 475, inc. c, y 480, 1° párr., Código Civil y Comercial). III) REGULANDO los honorarios profesionales de la Dra. Paula A. Heredia Aráoz, MP 5559, como letrada patrocinante del actor en el valor de 17 ius (valor actual del ius: \$ 2.125). IV) MANDANDO se protocolice, notifique y cumplido, se oficie mediante Oficio Ley N° 22.172 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de B° Parque Trujuv, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para su toma de razón. Fdo.: Dr. Canavoso Daniel Juan – Juez – Dra: Valdez Lico Analía, Secretaría.

Asimismo, se ha autorizado el presente medio de notificación por medio de la actuación N° 6969337: "Salta, 3 de marzo de 2022...Proveyendo actuación 6934090: A lo petitionado y atento a las constancias de la causa, HA LUGAR. Procédase a notificar la sentencia recaída en autos por edictos que se publicarán por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Valdez Lico, Analía.

SALTA, 14 de Marzo 2022.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008843

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 1,155.00

OP N°: 100092616

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina (I) en los autos caratulados: **"DJV S.R.L./WINGLER FOODS C/BAÑAGASTA, GUILLERMO ADRIÁN POR COBRO DE PESOS – EXP N° 667522/19"**, CITA al Sr. Guillermo Adrián Bañagasta, DNI N° 31.573.320, para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC. Publicación por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad- Fdo.: Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.

SALTA, 7 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008816
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092565

La Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza, Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán – Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“PEÑALVA, MARINA ISABEL C/ARTAXIA S.A. – EXPEDIENTE N° 6582/18”**, cítese a la firma ARTAXIA SA, mediante edictos que serán publicados por el término de (3) días en el Boletín Oficial y un (1) en un diario de circulación masiva en la ciudad de Buenos Aires, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 342–2ª parte del CPCC) (art. 146 CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Febrero de 2022.

Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008814
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092557

El señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, doctor Humberto Raúl Álvarez, Secretaría de la doctora Marcela Moroni en los autos caratulados: **“AUTOLUX S.A. C/PRT S.A. S/MEDIDA CAUTELAR – EJECUTIVO – EXPTE. N° 22914/2019”**, cita por edictos, que se publicarán por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC), a PRT SA (CUIT N° 30–70924356–6) para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPCyC).
METÁN, 24 de Noviembre de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008775
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092502



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VINTAGE RIDES ARGENTINA SAS

Por instrumento privado, de fecha 24 de febrero de 2022 y adenda de fecha 15 de marzo de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, VINTAGE RIDES ARGENTINA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Urquiza N° 1288 Dpto. A, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Simon Courier, DNI N° 95.678.437, extranjero de nacionalidad francesa, domiciliado en Urquiza N° 1.288 Dpto. A de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, nacido el 2 de mayo de 1987, de treinta y cuatro años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 23-95678437-9.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Servicios de Turismo: la sociedad tendrá por objeto: I. Comerciales: la explotación, como intermediario en las actividades de turismo para la compra, venta y distribución de las mismas, como así también la locación y arrendamiento de todo tipo de vehículos de dos o más ruedas propios y de terceros. II. Prestación de servicios de turismo: comprendiendo dentro de los mismos sin tratarse de concesiones o servicios públicos; servicios de intermediación en la comercialización de pasajes de transporte automotor y aerocomercial, de pasajeros para el turismo; servicios de empresas de viajes y turismo; servicio de agencia de turismo y agencia de pasajes; servicios de alquiler de todo tipo de vehículos con fines turísticos. La sociedad podrá prestar los servicios como intermediario en la compra venta de entradas, pasajes, boletos o similares para excursiones de todo tipo; servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación; servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña; servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, apartments y residenciales similares, que incluyen restaurante; servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles y en apartamentos de tiempo compartido; servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares; alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo; servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio; servicio de explotación de parques recreativos; servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos; servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras y de prestadores de servicios, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la prestación de servicios para turistas, tales como organización de excursiones, safaris, visitas guiadas y otros por cuenta propia; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; la comercialización, promoción, oferta y/o venta de servicios turísticos que se presten en el país y en el exterior por medios informáticos, por cuenta propia o de terceros; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, tales como la realización de investigaciones del mercado turístico, la promoción y la organización de acciones de capacitación y consultoría sobre turismo. b) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte con medios propios de la sociedad o terceros, de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia,

encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo en cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. c) Mecánica Integral de Vehículos: la sociedad podrá prestar servicios de reparación y otras actividades relacionadas a la mecánica integral de todo tipo de vehículos de dos o más ruedas. La sociedad podrá vender, distribuir y comercializar al por mayor y por menor repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos nacionales e importados en todas sus marcas y líneas livianos y/o pesados. d) Instalación de Negocios y Comercios: la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. e) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos y servicios mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100) representado por 1.000.000 (un millón) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Simon Courier, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Simon Courier, DNI N° 95.678.437, constituyendo domicilio especial en Urquiza N° 1.288 Dpto. A de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente a: Berrueto Corregidor Rogelio Nicolás, DNI N° 34.913.641, constituyendo domicilio especial Urquiza N° 1288, Dpto. A de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008889
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 7,840.00
OP N°: 100092728

CGR CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 29 de diciembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CGR CONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 8, casa B 17, B° La Almudena, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sergio Gustavo Raimondo, DNI N° 21.744.032, CUIT 20-21744032-8, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1970, de profesión oficial retirado, estado civil casado en primeras nupcias con Myriam Lorena Crescini, con domicilio en San Martín N° 1203, villa San Lorenzo en la provincia de Salta, Enzo Damián Jimenez, DNI N° 32.365.416, CUIT N° 20-32365416-7, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1986, de profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en Tucumán N° 1571, villa Chartas en la provincia de Salta y Alejandro Valentin Crescini, DNI N° 32.804.471, CUIT 20-32804471-5, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de julio de 1987, de profesión constructor, estado civil casado en primeras nupcias con Lucia Jáuregui, con domicilio en calle 8 casa B 17 B° La Almudena, en la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 10 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: servicios de construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, construcción de obras de ingeniería civil, demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras. Alquiler de maquinarias o herramientas para la construcción, servicios adicionales relacionados con la construcción. Para los casos que se considere necesario la sociedad contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante.

Capital: el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Sergio Gustavo Raimondo, suscribe la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Enzo Damián Jimenez, suscribe la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Alejandro Valentin Crescini, suscribe la cantidad de 34.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Enzo Damián Jimenez, DNI N° 32.365.416, CUIT 20-32365416-7, quien aceptó el cargo que le ha sido conferido y constituyó domicilio especial en Tucumán N° 1571, villa Chartas en la provincia de Salta. Administrador Suplente: Sergio Gustavo Raimondo, DNI N° 21.744.032, CUIT 20-21744032-8, quien aceptó el cargo que le ha sido conferido y constituyó domicilio especial en San Martín N° 1203, Villa San Lorenzo en la provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00008864

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 1,995.00

OP N°: 100092672

AGUA Y SODA DEL VALLE SAS

Por instrumento privado, de fecha 07 días del mes de enero del año 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGUA Y SODA DEL VALLE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Fernando Márquez Miranda N° 2342, V° El Sol, de esta ciudad – Provincia de Salta.

Socios: señor, Chaile Diego Matías DNI N° 31.948.640, CUIT N° 20-31948640-3 de nacionalidad argentino, nacido el 17 de febrero de 1986, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Fernando Márquez Miranda N° 2371, V° 20 de junio, ciudad de Salta – Provincia de Salta. Chaile, Rosario Roberto, DNI N° 12.122.942, CUIL N° 20-12122942-1, de nacionalidad argentino, nacido el 02/03/1958, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Fernando Márquez Miranda N° 2371, V° 20 de Junio, ciudad de Salta – Provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: formulación producción fabricación, embotellado, ventas, distribución y comercialización de aguas, jugos de frutas, bebidas gasificadas, no gasificadas y sodas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por la ley y el presente estatuto.

Capital: el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a voto por acción, suscriptas por Chaile Diego Matías, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias normativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Chaile Rosario Roberto, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias normativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en dinero en efectivo en un 25 % .

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: Chaile, Diego Matías, DNI N° 31.948.640, con domicilio especial en calle Fernando Márquez Miranda N° 2371, V° 20 de Junio, ciudad de Salta – Provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: Chaile, Rosario Roberto, DNI N° 12.122.942, con domicilio en calle Fernando Márquez Miranda N° 2371, V° 20 de Junio, ciudad de Salta – Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008863

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 1,575.00

OP N°: 100092671

CV SERVICIOS ESTRATÉGICOS SAS

Por instrumento privado, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CV SERVICIOS ESTRATÉGICOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Juan N° 1134, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Enrique Ricardo Mauricio Vivas, DNI N° 33.753.018, CUIL N° 20-33753018-5, de nacionalidad argentino, nacido el día 23 de octubre de 1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Osvaldo Dellaqua N° 327, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina y Adriana Mabel Castellanos, DNI N° 30.637.727, CUIL N° 27-30637727-8, de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de mayo de 1984, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en block Z, piso 3 D478, Grupo 480, barrio Castañares, ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "forfait", en el país o en el extranjero; 4) la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre, cualesquiera de los servicios detallados previamente en los incisos 1 a 4; 6) la realización de actividades similares o conexas a las detalladas previamente siempre que sean en beneficio del turismo; 7) compra

y venta de cheques del viajero, y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; **8)** la formalización, por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; **9)** los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados; **10)** la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos, y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; **11)** la prestación de cualquier otro servicio que esté vinculado con el turismo.

Capital: \$ 64.000, dividido en 64.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por: Enrique Ricardo Mauricio Vivas en la cantidad de 32.000 acciones y Adriana Mabel Castellanos en la cantidad de 32.000 acciones. El capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo, y el saldo pendiente en un plazo de dos años a contar desde la fecha de constitución en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Enrique Ricardo Mauricio Vivas, DNI N° 33.753.018, domicilio especial en calle San Juan N° 1134, ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador Suplente: Adriana Mabel Castellanos, DNI N° 30.637.727, domicilio especial en calle San Juan N° 1134, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008851

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 1,995.00

OP N°: 100092631

ODRAP SRL

Por instrumento privado de fecha 14/12/2021 y su posterior addenda de fecha 02/02/2022, se constituyó la sociedad ODRAP SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Juana Manuela Gorriti N° 2130, esquina Juan Carlos Dávalos, villa San Lorenzo, Salta.

Socios: Lautaro Alberto Pardo Hinojosa, argentino, nacido el 15/09/1991, de 30 años de edad, DNI N° 36.346.123, CUIL N° 23-36346123-9, de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 2288 de Villa San Lorenzo, Salta; y Maria Virginia Suarez Terroba, argentina, nacida el 11/02/1995, de 26 años de edad, DNI N° 38.740.347, CUIL N° 27-38740347-2, de profesión empresaria, soltera, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 2288 de Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 10 años a partir de la fecha de suscripción del contrato constitutivo.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: 1) Gastronomía: explotación comercial de negocios del ramo restaurante (con y sin

espectáculo), bar (con y sin espectáculo), confitería, pizzeria, cafetería, pastelería, en locales, en ferias, en food truck, cocinas ocultas, delivery, servicios de catering y eventos, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos alimenticios y bebidas preelaborados y elaborados. 2) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. 3) Compraventa, distribución y comercialización de fiambres, embutidos, lácteos en general y productos comestibles de almacén. 4) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales; podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. 5) Eventos en general: servicios de catering, organización de eventos en salones de fiestas y eventos.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 800.000 dividido en 800 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una; que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Lautaro Alberto Pardo Hinojosa, suscribe 640 cuotas sociales equivalentes \$ 640.000 y la señora Maria Virginia Suarez Terroba, suscribe 160 cuotas sociales equivalente a \$ 160.000. En este acto de constitución, los socios integran el 25 % del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años contados a partir de la fecha de constitución.

Administración: la dirección y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con actuación individual e indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del cargo por el término de 3 Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Administradores:** designan al señor Lautaro Alberto Pardo Hinojosa como gerente, cuyos datos personales se consignaron en el comienzo de este instrumento y se dan por reproducidos en este lugar. El Gerente fija su domicilio a los efectos de sus funciones en calle Juana Manuela Gorriti N° 2130, esquina Juan Carlos Dávalos, Villa San Lorenzo, de esta ciudad de Salta, y presta la garantía de \$10.000, depositando dicha suma en la sede social.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008850

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 2,009.00

OP N°: 100092630

TDACONSTRUCCIONES SAS

Por Instrumento privado de fecha 13/12/2021 y Adenda de fecha 01/02/2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TDACONSTRUCCIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Gral.

Güemes N° 402, Oficina "e", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sr. Sergio Agustín Herrera Suárez, DNI N° 31.904.177, CUIT/CUIL N° 20-31904177-0, de nacionalidad argentina, estudiante avanzado de arquitectura/trabajador independiente, nacido el día 20/11/85; estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Ximena Tobío, DNI N° 35.044.053, en fecha 10/05/2015; con domicilio real en barrio privado El Prado, lote N° 52, de esta ciudad de Salta – Capital, provincia de Salta; y la Sra. Gimena López Maldonado, DNI N° 30.638.412, CUIT/CUIL N° 27-30638412-6, de nacionalidad argentina, de profesión abogada, nacida el día 29/07/1984, estado civil soltera, con domicilio real en Los Carolinos N° 285, Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta-Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo; **b)** Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado; **c)** realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios- viviendas. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura.

Capital: \$ 64.000, dividido por 6.400 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 y un voto cada una, suscriptas por: Sergio Agustín Herrera, DNI N° 31.904.177, la cantidad de 3.200 acciones, por un total de \$ 32.000; y Gimena López Maldonado, DNI N° 30.638.412, la cantidad de 3.200 acciones, por un total de \$ 32.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Sergio Agustín Herrera Suárez, DNI N° 31.904.177, CUIT/CUIL N° 20-31904177-0, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Gimena López Maldonado, DNI 30.638.412, CUIT/CUIL N° 27-30638412-6, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00008849

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100092629

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA a realizarse el **DÍA 19 DE ABRIL DEL 2022**, a las 12:00 pm en primera convocatoria mediante acceso remoto a la plataforma Google Hangouts Meet de acuerdo a las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la sociedad informe, y conforme el detalle que se indica al final del presente, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio;
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 8) Elección de los Directores Titulares y Suplentes del Directorio;
- 9) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 10) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2021.
- 11) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2022.
- 12) Autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, mediante correo electrónico a aprodriguez@edesa.com.ar cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 13 de abril del 2022 alas 17:00 horas. **Nota 2:** los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. **Nota 3:** atento lo dispuesto por el art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. **Nota 4:** con anticipación suficiente a la Asamblea la celebración a distancia será informada mediante la publicación de un Hecho Relevante en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores. La Asamblea mediante presencia a "distancia" se realizará a través de la plataforma Google Hangouts Meet, la cual permite la libre accesibilidad de los participantes y la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, debiendo los asistentes cumplir conforme los términos de las notas precedentes que fueran aplicables y los siguientes: (i) los



*accionistas podrán enviar la constancia de las acciones y comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico a la dirección aprodriguez@edesa.com.ar sirviendo la constancia de envío como comprobante suficiente de la acreditación; (ii) los accionistas que concurran a la Asamblea mediante apoderados, deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado; (iii) respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto. **Nota 5.** El punto 1 de la Asamblea será tratado como punto de Extraordinario.*

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00008765

Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022

Importe: \$ 9,625.00

OP N°: 100092481

AVISOS COMERCIALES

CERÁMICA DEL NORTE SA – DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 22 de diciembre de 2020, se procedió a la elección de los miembros del directorio de la sociedad por tres (3) Ejercicios, ésto es hasta el 31 de agosto de 2023, entendiéndose que dicho mandato se extiende hasta la fecha de la Asamblea que considere los estados contables del Ejercicio que finalizará en dicha fecha. Asimismo, y por disposición del nuevo Directorio, también del 22 de diciembre de 2020, los miembros de dicho órgano asumieron sus funciones y designaron las autoridades. Todos los directores fijaron domicilio especial en Avda. Artigas N° 252, Salta Capital, provincia de Salta. En consecuencia el Directorio de Cerámica del Norte SA quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Juan José Soler DNI N° 10.993.621, Vicepresidente: Alfredo Rodolfo Soler DNI N° 13.844.116. Directores Titulares: Agustina Maria Soler, DNI N° 25.885.478 y Miguel Hernán Soler DNI N° 24.875.354.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008852

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092632

AEROSALTA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Salvador Muñoz DNI N° 14.910.251 CUIT N°

Edición N° 21.198

Salta, viernes 25 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



20-14910251-6, Director Titular: Miguel Ángel Muñoz DNI N° 18.482.974 CUIT N° 20-18482974-7 y Director Suplente: Andrés Sebastián Capuzzelo DNI N° 22.119.276 CUIT N° 20-22119276-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Balcarce N° 648, Dpto. Capital, ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00008844

Fechas de publicación: 25/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092617



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASPROBER

La Comisión Directiva de la ASPROBER, convoca a sus asociados a participar de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a efectuarse el **DÍA LUNES 11 DE ABRIL DE 2022** a horas 09:00 am, en la sede de la institución, sito en José Tobías N° 69, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Disolución de la Asociación.
- 2) Designación de liquidador

Nota: se hace conocer a los socios que el tiempo de tolerancia para dar inicio a la Asamblea será de 20 minutos.

Dr. Juan Carlos Erazu, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008834
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100092600

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB CICLISTA SALTEÑO

El Club Ciclista Salteño llama a convocatoria **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en San Martín N° 815 el **DÍA 12 DE ABRIL DEL 2022** a horas 18:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de Miembro Comisión Directiva.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General cerrados al 31-12-2019; 31-12-2020; 31-12-2021.

Matías Alberto Postigo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008883
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092718

CENTRO DE TRABAJADORES "YA PARABI QUI PA BE" (TRABAJEMOS JUNTOS) - PICHANAL

La Comisión Directiva de Centro de Trabajadores "YA PARABI QUI PA BE" (Trabajemos Juntos) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19 DE ABRIL DEL AÑO 2022** a horas 21:00, en la sede social calle Chubut N° 19, de la ciudad de Pichanal; para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos de los años 2018–2019–2020–2021.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota transcurridos los 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Marcelo Germán Saravia, VICEPRESIDENTE – Lorena A. Gómez, SECRETARIA – Ezequiel Romano, PROTESORERO

Factura de contado: 0011 – 00008876
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092701

CENTRO DE TRABAJADORES FRANSINI – PICHANAL

La Comisión Directiva de Centro de Trabajadores Fransini, Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE ABRIL DEL AÑO 2022** a horas 21:00, en la sede social pasaje 12 de Agosto N° 9, de la ciudad de Pichanal; para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos de los años 2019–2020–2021.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: transcurridos los 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ricardo Saban, PRESIDENTE – Teresa Mendez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008875
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092700

CENTRO DE TRABAJADORES 14 DE FEBRERO DE PICHANAL

La Comisión Directiva de Centro de Trabajadores 14 de Febrero de Pichanal, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19 DE ABRIL DEL AÑO 2022** a horas 21:00, en la sede social calle Avellaneda N° 109, de la ciudad de Pichanal; para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balances de los períodos de los años 2019 –2020 y 2021 e Informe del Órgano de Fiscalización por los períodos de los años 2019 –2020 y 2021.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota transcurridos los 60 minutos de la hora fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Juan Mario Soria, PRESIDENTE – Victor Ricardo Aguirre, SECRETARIO – Sergio Victor Palma, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00008874
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100092699

INSTITUTO PRIVADO GENERAL GÜEMES

La Comisión Directiva del Instituto Privado General Güemes, cita a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el **DÍA 23 DE ABRIL DE 2022** en su sede social de Coronel Vidt N° 342 de esta ciudad a horas 10:00 (diez), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Aprobación de Memorias, Estados Contables e Informes del Órgano de Fiscalización, por los Ejercicios cerrados al 31-12-2019 y 31-12-2020.
- 4) Elección de nuevas autoridades.

SALTA, 18 de Marzo de 2022.

Carlos Richard Magna, PRESIDENTE – Marcela Susana Nunes, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008853
Fechas de publicación: 25/03/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100092635

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.195 DE FECHA 21/03/2022

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS
RESOLUCIÓN N° 29**

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

- Pág. N° 29
OP N°100092539

Donde Dice:

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes...

- Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social...

Debe Decir:

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes...

- Ing. Oscar Orellana – (Director de Infraestructura Social...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011101
Fechas de publicación: 25/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092694

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.380.449,71
Recaudación del día: 23/3/2022	\$ 38.325,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.418.774,71

Fechas de publicación: 25/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092733

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



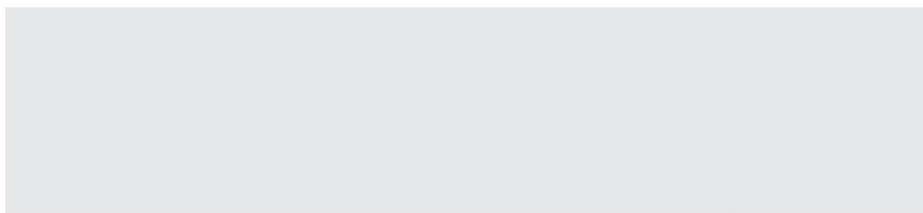
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar